

Villa de Bergara

Al Señor mio: Solo el señor Cura de esta Iglesia Matriz ha publicado las Rogativas publicas que he determinado hazer por el feliz parto de la Serenissima Señora Princesa. El Demi Arceya de San Andrés de Clova ha publicado las que V. S. tenia ipremeditadas, pero sin noticia de lo que aqui ocurre y en cargo ni otra replica que la de V. S.

Lo cierto que no he tenido presente la Real orden que V. S. me dize hauese expedido el mes de Agosto del año ultimo, pues ni se ha publicado, ni me consta de ella en la forma Regular; pero hauiendo partiziado a V. S. mi Resolución por medio de mi mayor Domo Capitulax antes de publicarse las funciones o Rogativas determinadas, y no hauendo tenido que oponer a esto no se que pueda decir a V. S. al leer en su Carta, que he procedido sin su acuerdo

V. S. por medio de mi mayor Domo Capitulax se sirva de pedirme Rogativas por la felicidad del parto de la Serenissima Señora Princesa: que estas fuesen de nuebe dias, y que en ellas ademas de la misa

Señor
arase
rogar
e Dio
Nun
ada V
me
ante
Ten
Car
Forte
me
me
cin
los
de
gan
lo

solemne, y rogativa se hicieren deaxament
muras en attares señalados. Con el deseo de
gusto en quanto perdiese unu arbitrio en
al mayordomo es que entendiendose con los
do, o diputados de V. S. arreglase la forma
todo con que se avia de hacer el noberrario. De
la diligencia, y los encargados quedaron in
notando en la prefe, o oraciones, que ha via
zer, quanto en el estipendio, que ha via de
mi individuos, sacerdote expectantes, le
demerores, organista sacristan lego, acoli
mas empleados en la funciones. No heter
solucion alguna de V. S. y como tan interesa
ta prosperidade del Reyno, y en la felix
de la Señora Princesa he tenido por comben
por de mi obligacion del pedir al señor por
con publicar, y solenne oraciones. Aunque
mejantes casos no he tenido estubo de hacer
nes publicas contentandome con las publicas
he encargado a unos individuos, he hecho el
plaz por mi particular afecto ala Real Casa
interese de la monarquia, en que anadie
en lo que estor empeñado por mi caracter,
que mas. Mi Mayordomo comunio a
en su nombre al señor Alcalde uno de mis
dos este perdamiento, y o combino, o alome
disentio de mi Resolucion, a que esperaba pa
blicarla, o suspenderla, y por lo mismo me

sado mucha nota, el no ver a V. S. ni a alguno de
sus individuos, aun de aquellos, que tienen de costumbre
el asistir a las misas conventuales diarias en el ar-
ento y lugar que les corresponde, y parezia conveni-
ente para la edificacion comun, y Utilidad publica.

En las Iglesias de la cercana tengo noticia de que
se han hecho publicas oraciones para el mismo fin, y
como mi interes es comun con ellas no he podido tole-
rar la dilacion, por lo que he emperado oí la solemn-
issima funcion con el señor expuesto, y acavado el
truduo remetto, y publicado por mi particular devo-
zion, y especial veneracion al Rey nuestro señor (que
Dios que), esta prompto a hazer la funcion, o fun-
ciones, que V. S. solyita, o solyitare, y desde luego no
queriendo V. S. otra cosa la emperare el lunes, y con-
tinuare asta el miercoles inclusive con el santissimo
expuesto, como me pide V. S. en carta escrita con fecha
de diez bariando de la petyion que antes me hizo por
medio de mi mayordomo Capitulax.

Ninguna Cosa me detiene menos, que el estipendio
que al parecer embaraja a V. S. Como este baria, y
debe bariaa segun la Calidad de la funcion, ni
meo de los ministros, circunstancias de la Citacion
y el tiempo, desde luego conbengo oystoso en que,
con la protesta, de que el señor Provisor, o otro juez
Competente arregle lo que corresponde a cada una de
las Clases concurrentes, se hagan las funciones

que V. S. guste sin estipendio alguno por ellas, con informe de ambas comunidades se vuelva lo que ponda satisfaga a un individuo, agregado, y otros. Las funciones que V. S. me pide no son semejantes a las que a esta hora ha pedido, y de mucho mucho exemplares que V. S. me apunta tengan a lo que con este. Me aberguen y detenerme en este punto, viendo que la congrua sustentacion de algunos individuos, y de muchos agregados, y dependientes de la fabrica de la Iglesia padecen considerable ruina, y aun amenazan total ruina con algunas formas que se han proyectado, y puesto en alguna parte en execucion, considero a ver mirar por todas partes.

Si V. S. y los Parroquianos de esta Iglesia gustasen un durable, y perpetuo conbenio, tendria una gran satisfaccion, que por mucho tiempo he deseado, y deseado la union con que tanto interese con V. S. no esta puesta a los barones que nos tra tornan.

Respeto a V. S. las perezas de mi afecto, y de mi Señor le que me a Doni cabildo de 1771

Juan Xan. de Toranzo

Por Acuerdo del M^o Cabildo de San Pedro de...

D^{no} Juan Simon de Miquizaya
Su Mayordomo Capitular

Dimension y ab
el Puente de Gra
Villa de Ge
desmontes, Belle
Como Sesigue =
P^o
Ciento
uno, c
tima
u real
III^o por
paxi
el m
cion
de
III^o por
queti
el ci
el e
III^o por
red. c
zado
nuu
III^o por
de C
10 100 ente